

**Asamblea General**

Distr. general  
2 de agosto de 2010  
Español  
Original: árabe e inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

**Solicitud de inclusión de un tema suplementario en el programa del sexagésimo quinto período de sesiones****Investigación de los asesinatos perpetrados desde el establecimiento de las Naciones Unidas****Carta de fecha 29 de julio de 2010 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas**

De conformidad con el artículo 14 del reglamento de la Asamblea General, tengo el honor de solicitar que se incluya en el programa del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General un tema suplementario titulado “Investigación de los asesinatos perpetrados desde el establecimiento de las Naciones Unidas”.

De conformidad con el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, se presentan adjuntos un memorando explicativo en apoyo de la solicitud citada (anexo I) y un proyecto de resolución (anexo II).

Agradecería que la presente carta y sus anexos se distribuyeran como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Abdurrahman M. **Shalgham**  
Embajador  
Representante Permanente



**Anexo I**

[Original: árabe]

**Memorando explicativo**

Desde el establecimiento de las Naciones Unidas numerosos líderes de movimientos de liberación nacional, personalidades políticas nacionales e internacionales y defensores de los derechos humanos han sido sistemática y deliberadamente asesinados debido a sus filiaciones y opiniones políticas.

Esos asesinatos, entre ellos los de Patrice Lumumba, líder africano; Dag Hammarskjöld, Secretario General de las Naciones Unidas, John F. Kennedy, Presidente de los Estados Unidos de América; Martin Luther King, defensor de los derechos humanos; Morris Bishop, Presidente de Granada; y numerosos líderes del movimiento de liberación nacional de Palestina, han conmocionado la conciencia colectiva del ser humano y han provocado el malestar y la condena de la comunidad internacional en su conjunto. Tales actos pusieron en peligro la paz y la seguridad del mundo y estuvieron caracterizados por la incertidumbre. Los perpetradores, que quedaron impunes, no fueron procesados con la seriedad requerida, en contra de los preceptos de la justicia y el estado de derecho.

Las leyes y reglamentos que adoptaron los Estados a este respecto han sido insuficientes. La forma en que ejercieron su jurisdicción suscitó la duda y fue objeto de numerosas críticas.

Esta situación pone de relieve la necesidad de emprender una labor colectiva bajo el patrocinio de las Naciones Unidas, y en concreto de la Asamblea General, principal órgano de deliberación y adopción de políticas públicas y foro de debate para todas las cuestiones internacionales. Con dicha labor, y mediante el fomento de la rendición de cuentas por el bien de las generaciones presentes y futuras, se pretende impedir que esos actos se repitan, que los hechos pasados queden impunes y que no se enjuicie a los culpables, para acabar con la impunidad. Se exhorta a los Estados a que ejerzan su jurisdicción de forma plena y transparente contra quienes perpetraron esos actos mediante un mecanismo de seguimiento y coordinación patrocinado por las Naciones Unidas.

Con el proyecto de resolución que se adjunta se pretende que la Asamblea General asuma su responsabilidad de investigar los actos citados de los que fueron víctimas personalidades destacadas y que supusieron una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales y para los propósitos y principios de las Naciones Unidas. En el proyecto de resolución se solicita al Secretario General que forme un comité de investigación encargado de determinar el móvil de esos actos y proponer modalidades de castigo para quienes los perpetraron. Se solicita también al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General sobre la aplicación de la presente resolución en su sexagésimo sexto período de sesiones.

## Anexo II

### Proyecto de resolución

#### Investigación de los asesinatos perpetrados desde el establecimiento de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Teniendo en cuenta* que desde el establecimiento de las Naciones Unidas numerosos líderes de movimientos de liberación nacional, personalidades políticas nacionales e internacionales y defensores de los derechos humanos han sido sistemática y deliberadamente asesinados debido a sus filiaciones y opiniones políticas,

*Observando* que esos asesinatos, entre ellos los de Patrice Lumumba, líder africano; Dag Hammarskjöld, Secretario General de las Naciones Unidas, John F. Kennedy, Presidente de los Estados Unidos de América; Martin Luther King, defensor de los derechos humanos; Morris Bishop, Presidente de Granada; y numerosos líderes del movimiento de liberación nacional de Palestina, han conmocionado la conciencia colectiva del ser humano y han provocado el malestar y la condena de la comunidad internacional en su conjunto,

*Reconociendo* que esos actos ponen en peligro la paz y la seguridad del mundo y no deben volver a producirse ni quedar impunes, que se debe perseguir a quienes los perpetraron para poner fin a la impunidad y que los Estados deben ejercer su jurisdicción de forma plena y transparente contra quienes perpetraron esos actos, para lo cual se requieren actividades de seguimiento y coordinación auspiciadas por las Naciones Unidas,

*Decidida*, por el bien de las generaciones presentes y futuras, a promover la rendición de cuentas, poner fin a los asesinatos políticos y aplicar los preceptos de la justicia y el estado de derecho,

1. *Considera* que los asesinatos perpetrados desde el establecimiento de las Naciones Unidas, que se han cobrado la vida de personalidades importantes, incluso multitud de líderes de movimientos de liberación nacional, personalidades políticas nacionales e internacionales y defensores de los derechos humanos, contravienen los propósitos y principios de las Naciones Unidas;

2. *Considera* que, de conformidad con lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas, la investigación de los actos citados es una de las responsabilidades implícitas de la Asamblea General y es necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales;

3. *Solicita* al Secretario General que constituya una comisión de investigación encargada de determinar el móvil de esos actos y proponer modalidades de castigo para quienes los perpetraron;

4. *Solicita también* al Secretario General que presente a la Asamblea, en su sexagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.